

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 064/2022

REGULA ELECCIONES DE CENTROS DE ESTUDIANTES AÑO 2022 DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución de Rectoría N° 148/2020;
- b) El Reglamento de Organizaciones Estudiantiles, aprobado por Resolución de Rectoría N° 116/2020;
- c) La Resolución de Rectoría N° 072/2021, que aprueba el Sistema Especial para Realizar las Elecciones de Centros de Estudiantes Año 2021; y,
- d) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organizaciones Estudiantiles, la elección de los Centros de Estudiantes se efectuará en la fecha que se determine por el Tribunal Calificador de Elecciones y la Dirección de Asuntos Estudiantiles (TC-DAE), la cual no será posterior a la última semana del mes de mayo de cada año.
- b) Que las directivas de los Centros de Estudiantes duran un año en sus cargos, conforme lo prevé el artículo 9 del Reglamento de Organizaciones Estudiantiles.
- c) Que, debido a la suspensión de actividades presenciales, las elecciones de los Centros de Estudiantes año 2021, se efectuaron los días 23, 24 y 25 de agosto de 2021 y quienes resultaron electos no pudieron desempeñar sus funciones durante el año 2021.

RESUELVO:

1. Prorrogase, hasta el mes de octubre de 2022, el mandato de las directivas de los Centros de Estudiantes electos en agosto de 2021, en consideración a la imposibilidad de ejercer sus funciones debido a la situación sanitaria existente.
2. La elección de los Centros de Estudiantes año 2022, se efectuará en la fecha que se determine por el TC-DAE, la cual no podrá ser posterior a la última semana del mes de octubre de 2022 y se regirá por lo dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 072/2021, que aprueba el Sistema Especial para Realizar las Elecciones de los Centros de Estudiantes Año 2021, que por esta Resolución prorroga su vigencia.
3. Para el caso de las listas que, habiendo cumplido con todo el procedimiento eleccionario no obtengan en la elección 2022 el porcentaje requerido por el artículo 34 del Reglamento de Organizaciones Estudiantiles, se realizará para ellas una segunda votación, en la forma y fechas que determine el TC-DAE. El Tribunal Calificador de Elecciones declarará vacante los Centros de Estudiantes si no sufraga en la segunda

elección el 30% de los estudiantes con derecho a voto de la respectiva carrera, conforme lo dispuesto en el artículo 34 antes referido.

4. Las directivas electas en la elección de octubre 2022 durarán en sus cargos hasta el mes de mayo de 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 31 de mayo de 2021.-

JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



TRN/JRN/MTG/MVG/swm

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Vicerrectorías de Sede
Decanos y Vicedecanos
Directores de Carrera
Direcciones de Asuntos Estudiantiles
ALTUM